

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2021-00780-00 Pertenencia de LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA contra JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR dentro de la presente demanda de pertenencia promovida por LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA, al Doctor **ELIBERTO AREVALO ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.493.959 y TPA No. 61.220 del Consejo Superior de la Judicatura., pudiendo ser notificado el designado en la dirección electrónica: abogadoelibertoarevaloant@yahoo.es. Dirección: Calle 12 B No. 9-20 Oficina 209 Bogotá. Teléfonos: 3168289732- 3158017560 – (601) 3410466.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, previniendo que el cargo es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ